



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Curso: Herramientas Digitales de Google

---

VISTO:

- El pedido presentado por el Sr. Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Med. Federico Prieto, solicita autorización para el dictado del “HERRAMIENTAS DIGITALES DE GOOGLE”;

CONSIDERANDO:

- Que el curso “HERRAMIENTAS DIGITALES DE GOOGLE” se ajusta a las disposiciones vigentes;

- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N° 24.156 -de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N° 1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias N° 05/13 y sus modificatorias);

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;

- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;

- Las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;

- La ley de Educación Superior N° 24.521, Art 59 inc.C, donde se establecen las normas relativas a la generación de los recursos adicionales obtenidos;

- La RD-2023-5413-E-UNC-DEC#FCM establece la tasa de inscripción para las actividades aranceladas desarrolladas en la Secretaría de Extensión durante el Ciclo Lectivo 2024;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar el dictado del curso “HERRAMIENTAS DIGITALES DE GOOGLE” Ciclo Lectivo 2024, que está integrado de la siguiente manera:

Directora y Docente: Lic. María Mercedes Brain Lascano

Coordinadora Administrativa: Alejandra Bertolotti

ARTÍCULO 2º: Se establece que el inicio del curso fue el 1 de febrero del año 2024, con una duración de 32 horas, con una modalidad de cursado virtual asincrónico y, está destinado a docentes de todos los niveles y al público en general.

ARTICULO 3º: Establecer que el curso tiene una inscripción de \$3500 (pesos tres mil quinientos) y una tasa académica total de \$30000 (pesos treinta mil) dividida en 3 cuotas de \$10000 (pesos diez mil) cada una, lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente y se establece que la tasa académica podrá sufrir actualización de acuerdo al contexto inflacionario durante el ciclo lectivo 2024, dado que la actividad se debe autofinanciar.

ARTICULO 4º: Dejar establecido que el curso es organizado por la Secretaria de Extensión, quien será encargada de la confección y entrega de los certificados.

ARTICULO 5º: Registrar y Comunicar.